

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositario de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 745

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza

Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en circular recibida, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, sírvase V. E. disponer que todos los Ayuntamientos de esa provincia procedan, con arreglo a las normas fijadas, a la provisión en propiedad de todas las plazas existentes de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñadas con carácter interino».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento por parte de las autoridades locales.

Zaragoza, 19 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Núm. 724

Comisión Gestora
de la Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Concurso de subvenciones sanitarias

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, adoptado en el día de ayer, se abre concurso para la distribución de un crédito de 100.000 pesetas destinado a subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los Ayuntamientos que se consideren acreedores a subvención deberán solicitarla, mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, desde la fecha en que se publique este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 30 de abril próximo venidero, a las trece horas, en que terminará el plazo de admisión de solicitudes.

2.^a A las referidas solicitudes deberán acompañar proyecto y presupuesto de las obras de carácter sanitario a que hagan relación, consignándose en la instancia la cuantía del auxilio que se demanda; dicho proyecto, necesariamente, habrá de ir firmado por persona con el título profesional que corresponda.

3.^a Para el otorgamiento de la subvención se tendrá en cuenta el importe total de las que se estimen deben ser concedidas en relación con la suma de 100.000 pesetas, que en este ejercicio es el máximo previsto.

4.^a El orden de preferencia para la concesión de estas subvenciones será el señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento de Sanidad de 20 de octubre de 1925, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 del mismo mes y año.

5.^a Para la concesión será requisito indispensable, conforme a lo prevenido en el art. 63 del citado Reglamento de Sanidad, el informe de la Junta Provincial de Sanidad.

6.^a La Corporación provincial, dentro del orden de preferencia a que se refiere la condición 4.^a y previo cumplimiento del requisito señalado en la 5.^a, distribuirá libremente la cantidad consignada, atendidos todos los factores de conjunto.

7.^a La firmeza y ejecutividad del acuerdo de concesión de subvención quedarán condicionadas, para cada Ayuntamiento, a que éste consigne en su presupuesto ordinario del año actual, o en uno extraordinario, una cantidad por lo menos igual a la subvención que se le conceda, quedando nula en otro caso dicha concesión.

8.^a La Diputación podrá acordar en cada caso la vigilancia y fiscalización de las obras sanitarias subvencionadas, ya sea confiando el encargo al señor Inspector de Sanidad, ya adoptando otras medidas que estime suficientes para justificar la mejor aplicación de la cantidad concedida.

9.^a Una vez acordada por la Corporación provincial la distribución de subvenciones, será condición precisa que los Ayuntamientos favorecidos den cuenta a la Diputación del principio de las obras objeto del concurso, a fin de que por el personal técnico de la Corporación provincial puedan girarse visitas de inspección a las mismas, sin perjuicio de que, una vez terminadas las obras subvencionadas, sean justificadas por los Ayuntamientos, para que después de recibidas por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, o el señor Arquitecto provincial, según proceda en cada caso, puedan recibir los Ayuntamientos las subvenciones concedidas.

10. El derecho a percibir la cantidad concedida como subvención, de conformidad con lo dispuesto en la base 41 para la ejecución del presupuesto provincial, prescribirá: a los tres años, cuando el presupuesto de las obras no exceda de 30.000 pesetas; a los cuatro años, cuando su importe oscile entre 30.000 y 50.000 pesetas, y a los cinco años, cuando el presupuesto del proyecto exceda de las 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1942.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 727

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Ramón Ventayol la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la calle de García-Arista, núm. 312 triplicado, con destino a su industria de fábrica de tejidos de tejidos y lanas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 171 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 728

Remitido por la 5.^a División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles el proyecto de línea de tranvía eléctrico desde la plaza de España a la Ciudad Jardín del Terminillo, por los Paseos de la Independencia y Pamplona, Avenida de Hernán Cortés, calle de Germanías (actualmente Paseo de Teruel) y carretera de Casa Blanca, terminando en el citado barrio del Terminillo, queda abierta información pública hasta la hora de las trece del día 18 de marzo próximo, a la que podrán acudir todos los vecinos que se consideren interesados para exponer cuanto tengan por conveniente, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 24 de mayo de 1878 para la ejecución de la Ley de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877 con referencia a dicho proyecto, que se hallará de manifiesto por dicho plazo, a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Zaragoza, 18 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 729

Remitido por la 5.^a División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles el proyecto de línea de tranvía eléctrico al barrio de San José desde la plaza de España, por las calles del Coso, Espartero, plaza de San Miguel, calle de Miguel Servet y Camino de San José, terminando en el cruce de este último con la acequia del Antonar, queda abierta información pública hasta la hora de las trece del día 18 de marzo próximo, a la que podrán acudir todos los vecinos que se consideren interesados para exponer cuanto tengan por conveniente, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 24 de mayo de 1878 para la ejecución de la Ley de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877 con referencia a dicho proyecto, que se hallará de manifiesto por dicho plazo, a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Zaragoza, 18 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el cuarto trimestre de 1941:

(Continuación: Véase B. O. núm. 39)

Contestar a D. Joaquín Briz que no existe consignación para adquirir su publicación "Deudas Sagradas".

Dar de baja en el padrón de vecinos a D. Antolín Picazo Pisa.

Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el pasado mes de octubre.

Conceder socorro reglamentario a D.^a Clara Magallón, a D.^a Trinidad Gómez y a D.^a Paz Ramón, viudas de obreros municipales.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Soberanía Nacional, 18; Perena, 17; Avenida de Cataluña y Puente de Nuestra Señora del Pilar; Elandro, 3; Casta Alvarez, 15; Avenida de América, 25; Torre, 7; San Pablo, 71; Ibor, 11; Miralbueno; Rusñol, 48, e Iglesia, 6.

Señalar la cantidad de 9.925'30 pesetas por la licencia que tiene que satisfacer la Sociedad de Construcción Zaragoza por el edificio de Don Jaime I (esquina a la de Santiago), y en 12.430 pesetas el canon de agua que se consume en dichas obras.

Abonar el justificante de obra remitido por el señor Ingeniero-Comandante Jefe del Servicio de Obras de la 4.^a Región Aérea, por 47.076'17 pesetas.

Acceder a la petición de D. José Equiza y demás señores firmantes de su instancia, de proceder a la reparación del camino de Ramillas.

Ceder a D. Antonio Bayarte una losa de piedra de las existentes en almacén, mediante abono de 15 pesetas.

Habilitar, mediante transferencia, de la consignación presupuesta para material del Parque de Tracción Mecánica, 20.000 pesetas para la adquisición de lámparas, material de alumbrado y pago de fluido eléctrico, y de 6.579'75 pesetas para pago de servicios de volquetes.

Devolver las siguientes fianzas: a D. Francisco Chueca, 205 pesetas; a D. Francisco Bueno, la depositada para responder de las obras de derribo de la casa Flores, y a D. Isidro Beltrán, la depositada por la construcción de la manzana 85 de Casas Baratas de Miralbueno.

Contratar, mediante concurso (abreviado) las obras de derribo de las casas Imperial, 12, y Goicoechea, 24, en las condiciones fijadas por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Resolver la reclamación presentada por don Jesús Bergua Camón y D. Luis Domingo Manero respecto a la instalación de un taller mecánico con motor y transmisiones en el Coso, 15, ordenando la suspensión del funcionamiento, y pasar este asunto a la Inspección.

Denegar la autorización interesada por don Fernando Villar para instalar un taller de metalistería en Terraza Torrero, núm. 23.

Adjudicar a D. Francisco Chueca las obras de derribo de la casa Zuda, 4, abonando este señor al Excmo. Ayuntamiento 1.400 pesetas por el aprovechamiento de los materiales.

Conceder a D. Antonio Adell las obras de derribo de la casa Bayeu, 14, por el aprovechamiento de los materiales.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Desestimar reclamación de D. Fernando Cuenca sobre utilización de un muro como medianería en San Lorenzo, 5.

Autorizar a D.^a Severa Domínguez Añaga para transferir los derechos de propiedad que tiene sobre la casa núm. 14 de la manzana 89 del Terminillo a favor de D.^a Pilar Benedet García.

Desestimar la petición de la Superiora de las Escuelas del Terminillo de que le sea permutada una superficie de la finca de su propiedad por otras del Excmo. Ayuntamiento.

Dar de baja en el padrón de solares el terreno señalado con el núm. 36 de la Avenida de Hernán Cortés, propiedad de D. Luis Gimeno, a partir de 1.^o de junio de 1939, anulando los recibos correspondientes.

Autorizar para instalar anuncios: a D. José Herráiz, en Paz, 5; a D. Francisco Suárez, en Paseo María Agustín, 3; a D. Pedro Bru, en Avenida Carmen, 3; a D. Luis Izco, en Ramón y Cajal, 2; a D. Ramón Galve, en Requeté Aragonés, 3; a D. Luis Martí, en Don Alfonso I, núm. 28; a D. Antonio Mediano, en San Pablo, 53; a D. Rafael Sena, en Pignatelli, 17; a don Juan Kuhn, en Boggiero, 48; a doña Natividad García, en General Franco, 112, y a D.^a Carmen Rosillo, en Espoz y Mina, 20.

Ceder al Rvdo. Padre Procurador de la Cartuja de Aula-Dei, cien plantas de pinos de los viveros municipales, previo pago de la tasa de tarifa.

Resolver la petición de D. Angel Doto y don Santiago Grima, de que se instale el agua en el barrio de la Ortilla, en el sentido de que por operarios municipales se instalen las tuberías para el abastecimiento de agua en la calle de Giménez, tan pronto como los propietarios interesados pongan a disposición del Ayuntamiento la tubería necesaria.

Conceder una prórroga durante todo el mes de noviembre, a los feriantes instalados en el Campo de la Victoria, con sujeción a las condiciones fijadas en el dictamen.

Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 21 de diciembre de 1934, por el que se puso a nombre de Pablo Faguas el puesto número 20 de la planta baja del Mercado de la plaza de Lanuza, y hacerlo figurar a nombre de Hijos de Pablo Faguas.

Aprobar las Ordenanzas fiscales y tarifas que han de regir durante el año de 1942.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Sesión ordinaria del 19 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar propuesta de la Alcaldía para que las sesiones de la Comisión municipal permanente se celebren en primera convocatoria a las 12'30 horas de los miércoles.

Agradecer al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza su adhesión y bendición al certamen sobre el tema de "La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad".

Designar Vocal de la Comisión de Enanche a D. Juan Manuel Cendoya, en sustitución de don Francisco Caballero, que al ser nombrado Alcalde debe desempeñar la Presidencia de dicho organismo.

Abonar a los propietarios de los volquetes que se requisaron para retirar los escombros de Teruel y que se detallan en la relación unida al escrito de Alcaldía, los perjuicios y daños ocasionados con dicho motivo, agradeciéndoles su prestación.

Habilitar por transferencia la consignación de

90.000 pesetas para carbón y material de escritorio de diferentes dependencias.

Adjudicar definitivamente a D. Francisco Bueno las obras de instalación de los servicios de abastecimiento de agua en la Avenida de Marina Moreno por 92.600 pesetas.

Denegar las peticiones del Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Delegada de la Sección Femenina, del Delegado de Auxilio Social y del Secretario del Frente de Juventudes, de que se les ceda un local de la Avenida de Madrid, por estar destinado a Estafeta de Correos y Telégrafos.

Desestimar la instancia de D. Francisco Lite, obrero municipal, que solicita una plaza de vigilante del Cementerio, por no haber vacante.

Denegar la petición de D. Tomás Agustín, mozo de limpieza de los Mercados, que interesa ocupar la plaza de Ordenanza de los Inspectores veterinarios, ya que esta vacante debe cubrirse en forma reglamentaria.

Desestimar la instancia de D. Niceto Cebolla, de que se le abonen los haberes devengados y no percibidos desde su separación del servicio en 1.º de enero de 1931 hasta su reingreso en febrero de 1941 como portero escolar.

Denegar la reclamación de D. Antonio Jacobo Catalán de que se rectifique la liquidación de jornales que se le adeudaba por despido sin causa justificada y que se ha practicado recientemente, por hallarse conforme con la cantidad que figura en nómina a favor del reclamante.

Consignar en el próximo presupuesto 1.000 pesetas para imprimir un pequeño folleto en donde se recojan los anales de la Escuela Oficial de Jota Aragonesa, patrocinada por este Ayuntamiento.

Conceder una beca para estudios en la Escuela de Veterinaria a D. Anastasio Valdecantos Pñilla, como resultado del concurso celebrado, declarando desierta la otra vacante.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Desengaño, 3; Casta Alvarez, 32; Aben-Aire, 46; Candalija (esquina a Don Alfonso); Cervantes, 18; Parque, 14; Avenida de Madrid, 137; Camino de Lapuyade, 46; Coso, 73; Pradilla, 23; Lorente, 9; San Juan de la Peña, 3, y Avenida del Puente del Pilar, 19.

Autorizar para construir edificios a los señores y en los lugares que se indican en el dictamen.

Conceder permiso para realizar obras de reforma y distribución: a D.^a Delfina Asensio, en Albareda, 7; a D. Félix Monclús, en Fleta, 9, y a D. Salvador Cueli, para variar la distribución en Juan Pablo Bonet, 8.

Recibir provisionalmente las obras de derribo de las casas 5 y 7 de la calle de las Flores, y definitivamente, las de construcción de una casilla para servicio de la Policía Sanitaria de Abastos en el barrio de Casablanca, y las de un colector paralelo al ferrocarril de los directos entre la carretera de Valencia y la Gran Vía.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de construcción de un colector para

desagüe de la fábrica del Acumulador Tudor y edificaciones de la misma zona, por importe de 22.096'89 pesetas.

Devolver a D. León Naval la fianza constituida con motivo de la construcción de casas baratas en la zona de ensanche de Miralbueno.

Resolver la petición de las Reverendas Madres Escolapias de que se delimiten alineaciones en la zona de la plaza de San Roque, núms. 3, y 4, en el sentido de variar el primitivo proyecto de la calle de Valenzuela, formando chaflanes.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Contestar al Presidente de la Comisión Provincial del Benemérito (Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, sobre su petición de ceder un lugar fijo a dos caballeros mutilados para la industria de fotógrafo ambulante, que puedan continuar ejerciendo su profesión durante el presente año.

Ceder a D. Matías Abadía el terreno número 84 del cuadro 1.º del Cementerio para construir una sepultura perpetua subterránea.

Desestimar instancia de D.^a María Pareja en la que solicita se reduzca el canon de agua y vertido por la casa de huéspedes Mayor, número 46.

Autorizar a D. Pedro Pérez para traspasar la casa núm. 8, manzana 83, del Terminillo, a doña Gloria Izquierdo Cestero.

Desestimar petición de "Almacenes Barluenga", S. A., de que se le permita pesar en los fielatos hasta las ocho de la noche las patatas que para racionamiento público retiran diariamente de las estaciones, por improcedente.

Dar de baja en el padrón de solares, el existente en Graus, 28, propiedad de D. Amadeo Secorun.

Autorizar a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la calle de Viva España para tomar agua potable con destino a sus viviendas, de la tubería general que pasa por el camino del Sábado, en las condiciones que se indican en el dictamen.

Anular el recibo presentado a D. José Prieto por contribución especial por alcantarillado, en Pignatelli, 2, 3 y 4.

Dar de baja desde 1.º de abril último, en el canon de agua y vertido, una panadería que figura en la ficha de la casa San Lorenzo, 39, y que se devuelvan a D. Pedro Vergara las cantidades que por tal concepto haya satisfecho desde 1.º de abril del presente año.

Aprobar varias habilitaciones de crédito.

Aceptar las propuestas formuladas por el Concejal Delegado del Cementerio, D. Luis Gómez Laguna, que suponen mejoras y construcciones remuneradoras para los intereses municipales.

Desestimar instancia de D. Mario Trasobares sobre indemnización más elevada por despido con motivo de la ampliación de la calle de Valenzuela, por no ser procedente.

Adquirir unos terrenos detrás del Matadero municipal para ampliación del mismo.

Que en trámite de expropiación forzosa, se

adquieran los terrenos que en el monte de Torrero posee D.^a María Portolés, para ampliar el parque-bosque.

Llevar a cabo diversas transferencias de crédito del presupuesto extraordinario de la zona de ensanche de Miraflores.

Aprobar el proyecto relativo a las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la Avenida del Ferrocarril, zona de Miraflores, y celebrar la oportuna subasta.

Aceptar el pliego de condiciones y presupuesto adicional relativos a las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarillado de la calle de Agustina Simón y su bifurcación izquierda, zona de Miraflores, y celebrar la oportuna subasta.

Aprobar los pliegos de condiciones y presupuesto adicional de las obras de instalación de agua y alcantarillado del paseo de Sasera, y calles 2 y 3 del proyecto de la zona de ensanche de Miraflores, con la oportuna subasta.

Ratificar la separación del servicio y cese del obrero D. Francisco Navarro Boira, como resultado del expediente incoado contra el mismo.

Aprobar la separación y cese definitivo del cargo de Letrado Asesor de esta Corporación de D. Enrique Isábal Pallarés.

Sesión ordinaria del 26 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Denegar instancia de D.^a Adoración Bailo, que solicita una beca gratuita para cursar estudios en el Conservatorio de Música de esta capital, por exceder de la edad escolar.

Conceder al cobrador de la Depositaria municipal D. José María Tapia dos meses de licencia por enfermo.

Desestimar la petición del Sr. Ingeniero Director de Montes y Parques, de que se adquiera ropa para algunos peones jardineros, ya que no existe consignación para ello.

Encargar a los Sres. Octavio y Féliz los impresos solicitados por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2, sobre protección a familias numerosas.

Aceptar el nombramiento de Celador del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos hecho por el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, a favor de D. Pedro Franco Cebollada.

Conceder a D. Angelles Artal pensión reglamentaria y a D.^a Pascuala Zueco, un socorro equivalente a 14 mensualidades más otra para lutos.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Cavia, 10; plaza de las Tenerías, 3; San Juan de Mozarrifar; Perena, 17; Don Jaime I, 52; Camino del Vado, 210; Camino de los Molinos, 59; Estébanes, 9, triplicado; Parra (Casetas); Monte Vedado de Villamayor; Manuela Sancho, 16; Caspe, 6; Galicia, Benedit y Esparza; Santa Isabel, 154; San Blas, 82; Zaragoza, 50 y Monte Vedado de Villamayor.

Autorizar para construir edificios a los señores y en los lugares que se indican en el dictamen.

Conceder permiso a D. Ramón Larrodé, para realizar obras de reforma en tres plantas en Boggiero, 154; a D. Juan Ramera, para construir horno de pan cocer en Burriel, 3, y a D.^a Emilia Valero, para hacer una cuadra en Huesca, 11 (Delicias).

Denegar la petición de la Comunidad de Religiosas Franciscanas de que se les conceda permiso para realizar diversas obras de ampliación en Avenida Valencia, núm. 176, por estar destinado aquel terreno a la Ciudad Universitaria.

Recibir, provisionalmente, una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero; y definitivamente, las obras de adquinado de la calle de Juan Pablo Bonet; las de la calle de acceso al pabellón de la Facultad de Filosofía y Letras de la Ciudad Universitaria de Aragón; las del enlace de las calles Madre Rafols con calle de Pignatelli, y calle del Doctor Gómez Salvo, y las de pavimentación y movimiento de tierras de la nueva plaza de Nuestra Señora del Pilar, en los ejercicios 1939 y 1940.

Expropiar totalmente la casa Goicoechea, 9, propiedad de la Hermandad de la Sopa, por pesetas 60.000 incluido el 3 por 100 de afección legal.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas y acta de precios contradictorios para instalar la estación de despiojamiento, por 27.034'25 pesetas, y la relación de facturas de la Sección de Fomento.

(Continuará)

Núm. 723

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección de Estadística y Racionamiento

CIRCULAR

Todos los Alcaldes de la provincia deberán remitir antes del día 25 de los corrientes el cálculo de los gastos de transportes por ferrocarril o carretera, mínimos indispensables para el transporte de los artículos de racionamiento desde los almacenes o fábricas que habitualmente los suministren.

Estos datos deberán ser remitidos directamente a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes antes de la fecha indicada.

Zaragoza, 18 de febrero de 1942.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 531

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia a subasta pública para la contratación de la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, con arreglo a los

proyectos reducidos aprobados y a las condiciones siguientes:

1.ª Los presupuestos de contrata ascienden a las cantidades que se expresan a continuación:

Obras de abastecimiento de aguas, 381.618'84 ptas.
Obras de alcantarillado, 109.381'77 pesetas
Total, 491.000'61 pesetas.

En estas consignaciones van incluidos los fondos necesarios para el pago de los servicios técnicos de dirección e inspección de las obras, según se detalla en los respectivos presupuestos, todos cuyos gastos serán de cuenta del rematante.

2.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Será presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejil designado por el Ayuntamiento y de Notario público, que dará fe del acto.

3.ª Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, se extenderán en papel sellado o reintegrado de clase 6.ª, siendo desechada sin más trámite la proposición que al abrirla aparezca deficientemente reintegrada. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles, desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta la una de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo entregarse en sobre cerrado y lacrado, figurando en el anverso del sobre la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Ariza».

Se acompañará otro pliego, por separado, que contenga la cédula personal del licitador, relación de precios mínimos que haya de satisfacer por jornales, justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter social y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos la cantidad 20.000 pesetas como fianza provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva hasta la cantidad del 10 por 100 del remate dentro de los diez siguientes a haberle sido comunicada la adjudicación en firme.

4.ª Las proposiciones deberán comprender juntamente las obras de abastecimiento de aguas y las de alcantarillado, siendo rechazadas de plano las que comprendan solamente uno de los dos conceptos.

5.ª Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Zaragoza D. Genaro Poza Ibáñez.

6.ª Sólo se admitirán proposiciones en baja o por el tipo de la subasta, que es igual al de los presupuestos de contrata, verificándose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas.

7.ª Una vez adjudicadas las obras se hará un replanteo por el director facultativo, que deberá aprobar el Ayuntamiento para que sea ejecutivo, determinándose concretamente la obra a realizar.

8.ª Las obras habrán de realizarse por el contratista con arreglo a los pliegos de condiciones establecidas en los proyectos y observaciones que haga el director de las obras, mientras no afecten a los precios unitarios fijados.

9.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

10. El adjudicatario queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y su-

plementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, y, en general, todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

11. El rematante se obliga a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 20 de junio de 1902, y a cumplir lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

12. El adjudicatario, para todas las incidencias a que pudiera dar lugar esta contratación, renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete al de esta jurisdicción.

13. Las obras darán principio y se terminarán dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones, y los pagos se efectuarán en la forma y plazo que se determinan en los mismos pliegos.

14. Independientemente de la dirección de las obras, el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento tendrán derecho a examinar la clase de materiales y ejecución de los trabajos, comprobando si se ajustan a las condiciones estipuladas, dando cuenta, en caso contrario, al director de las obras y a la Corporación municipal.

15. Los planos, pliegos de condiciones económico-facultativas y cuantos documentos integran el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables, dentro de las horas de oficina.

Ariza, 7 de febrero de 1942.—El Alcalde ejerciente, Alfonso Alonso.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., núm....., con cédula personal de clase....., tarifa....., núm..... (como apoderado de.....), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm..... del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Ariza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos que rigen para esta subasta, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas. (Se advierte que será rechazada toda proposición que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula especial).

CALMARZA

Núm. 687

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, con carácter de interinidad, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por el plazo de quince días a contar desde la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Haciendo constar que el designado no adquirirá ningún derecho ni preferencia para cuando haya de proveerse en propiedad, constanding este municipio de 600 habitantes de derecho.

Los aspirantes a la misma deberán justificar pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamiento y presentar certificados de antecedentes penales y adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Calmarza, 14 de febrero de 1942.—El Alcalde, Benito Escolano.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 691

Según lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta villa en sesión de 13 de los corrientes, se anuncia subasta pública para contratar la venta del esparto que

se extraiga de los montes comunales de esta villa para fines industriales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de marzo próximo, a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde, siendo adjudicada la subasta al que mayor precio ofrezca.

El tipo de licitación es el de 19 pesetas por quintal métrico, puesto en almacén al pie del ferrocarril en esta villa, calculándose a efectos administrativos el importe de la subasta en 35.000 pesetas.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado, y habrán de presentarse antes del día de la subasta en el Registro general de este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, fijada en 1.500 pesetas, y de la cédula personal del interesado.

El plazo de duración del contrato será hasta el mes de agosto del corriente año.

Se concede un plazo de ocho días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para formular las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, cuyas normas serán complementarias de la referida subasta.

Ejea de los Caballeros, 16 de febrero de 1942.— El Alcalde: P. A., P. Lárzo.

Modelo de proposición

(Reintegro de 4'50 pias. del Estado y 4'30 de timbre municipal)

D., vecino de, se comprometo a adquirir el esparto que se extraiga de los montes comunales del municipio de Ejea de los Caballeros, por el precio de (en número y letra) el quintal métrico, con arreglo al pliego de condiciones establecidas por el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

(Fecha y firma).

PIEDRATAJADA

Núm. 701

Se halla vacante la plaza de Inspector veterinario de este pueblo y los que constituyen el partido, con carácter interino, con el haber anual de 2.149'70 pesetas de titular y cerdos y 6.000 de iguales, cobradas trimestralmente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Piedratajada, 9 de febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente; Jesús Malbeles.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 709

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que el día 14 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (sito en la calle San Miguel, núm. 48, 1.º) y en el municipal de Nuévalos la subasta de los bienes embargados al encartado Justo Gayán Sarmiento, vecino de Nuévalos, en la pieza separada de bienes que contra el mismo se sigue con el núm. 47 de este Juzgado al objeto de hacer efectiva la sanción que le fué impuesta por encontrarse incurso

en la Ley de Responsabilidades Políticas; advirtiendo a los licitadores que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo, y que por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad se ignora, por tanto, la existencia de cargas y gravámenes que sobre las fincas puedan pesar y que continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, si es que en su caso existieran.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Félix Solano.—P. S. M.: Francisco Polo.

Bienes que se subastan

Una finca de regadío sita en término municipal de Nuévalos, partida «Cuesta de la Horca», de cabida una media hanega, la cual constituye tres tablares, en la que existe un pequeño edificio destinado a conejar, valorada en 600 pesetas y el edificio en 200 pesetas.

Juzgados militares

Núm. 711

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ANDREA (J.), vendedor, ambu'ante, de 45 años de edad, de estatura mediana, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el día 3 de noviembre de 1939 efectuó en la estación del ferrocarril de Calatayud una compra de pescado, diciendo que se dirigía a Tartanedo (Guadalajara), comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado permanente sito en Calatayud (Zaragoza), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades a quienes se presente lo comuniquen a este Juzgado, y se ruega a las demás autoridades que conozcan su paradero procedan a su detención y den cuenta de la misma.

Calatayud, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo.

Núm. 712

JUZGADO NUM. 1.—VITORIA

URZOLA MARIN (Francisco), Teniente provisional de Infantería, hijo de Alfonso y de Eulalia, natural de Zaragoza, Ayuntamiento y provincia de ídem, estado casado, profesión militar, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Alsasua (Navarra), procesado por los delitos de fraude y rebeldía militar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante el Coronel Juez instructor de Caballería D. Federico de Santiago y de Santiago, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vitoria dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Coronel Juez instructor, Federico de Santiago.

Juzgados de primera instancia

Núm. 695

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en su mario que se instruye con el número 560 de 1941, sobre hurto de prendas, se cita por medio de la presente a Carmen Giménez Giménez, gitana, que últimamente acampaba en las graveras de Torrero, a fin de que

dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito en Predicadores, 56, al objeto de poder ser reconocida por los Médicos forenses, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 716

ATECA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha a virtud de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 65 de 1941, por robos y hurto, contra José María Portugués Asensio, se cita por la presente a Luis de la Fuente Medina, vecino que fué de Montegudo de la Vicarías, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca como testigo al juicio oral de dicha causa ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el día 28 de febrero actual, a las diez y media horas, apercibido de lo procedente si no lo verificase.

Ateca a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 744

ATECA

D. José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que con esta fecha ha tomado posesión y jurado el cargo de Procurador de estos Tribunales de Ateca D. Joaquín Alvira Zubía. Lo que se pone en conocimiento de los Juzgados municipales del partido y demás que proceda para que se le guarden todas las consideraciones debidas y queden enterados de que actúan ya en este partido judicial los dos Procuradores de la plantillas don César Ortega Lozano y D. Joaquín Alvira Zubía, a los efectos de no poder actuar como tales los de los Juzgados limítrofes (excepto en los casos legales).

Ateca a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—José Larrumbe.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 718

CALATAYUD

En expediente instado por D.^a Carmen Ballester Tejada para acreditar el dominio de la casa descrita en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 de octubre último se acordó citar por tercera y última vez a los hijos de D. Juan Gualberto Ballester Mochales, llamados D.^a Pilar, D.^a Teresa, D. Luis, D. Angel y D.^a María Ballester Tejada, y por fallecimiento de D.^a Pilar y D. Angel a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el restante término de ciento ochenta días, a contar del 11 de octubre último, comparezcan en este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Pedro López.—El Secretario, Vicente Perales.

Núm. 743

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de primera instancia de La Almunia de D.^a Godina y su partido; Hago saber: Que D. Raimundo Ariza y Gil de Urriés,

de 70 años de edad, hijo de D. Lucas y D.^a Rafaela, natural y vecino de La Almunia, propietario y casado con D.^a Adela del Río Gimeno, falleció en Jara el día 14 de octubre de 1941 sin descendencia y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo D. Vicente Ariza y Gil de Urriés.

Lo que se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el citado, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho dentro del término de treinta días, parándose, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Martínez.—Ante mí, Fausto Moya.

Núm. 697

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por D. Esteban Castillo Naudín, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, se promovió expediente para acreditar el dominio en que se encuentra sobre una casa con corral sita en la calle de El Salvador, señalada con el núm. 2, y sobre la mitad de otra casa en la calle de las Trébedes, núm. 2, ambas de esta localidad y que quedan descritas en el edicto de este Juzgado publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 6 de septiembre de 1941, núm. 204.

Y se cita por tercera y última vez en el referido expediente a D. José Giménez Gracia, a cuyo nombre aparece inscrita en el Registro de la Propiedad la finca reseñada bajo el núm. 1.^o, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, que comienzan a contarse desde el 6 de septiembre pasado, comparezcan ante este Juzgado, advertidos todos de que se les admitirán las pruebas pertinentes que ofrezcan dentro del indicado plazo, y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 645

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido en auto de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 14 de 1942, sobre robó de aves de corral y otros efectos, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cito al gitano llamado Mariano, cuyos apellidos, vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el gitano llamado Mariano se dé por citado, extiendo la presente cédula que firmo en Ejea de los Caballeros a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.